



Subdirección Jurídica  
Departamento Judicial  
OFPA N° 151

REF.: Ordena entregar en comodato el inmueble ubicado en calle José Manuel Aguilar esquina Alcalde Manuel Rojas Silva, de la Población Costanera Ribera Oriente, de la comuna de Til Til, Región Metropolitana, en favor de la FUNDACIÓN INTEGRÁ.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/

SANTIAGO,

002230 09.05.2016

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 6.365, de fecha 15 de noviembre de 2007, de SERVIU Metropolitano, que autoriza a entregar en comodato a la **FUNDACIÓN INTEGRÁ**, el inmueble de su dominio de una superficie de 1.963,07 m<sup>2</sup>, ubicado en calle José Manuel Aguilar esquina Alcalde Manuel Rojas Silva, de la Población Costanera Ribera Oriente, de la comuna de Til Til, Región Metropolitana.
- b) El Oficio Ordinario N° 158 de fecha 8 de enero de 2016, del Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual manifiesta su conformidad para que se otorgue a la **FUNDACIÓN INTEGRÁ**, el comodato del inmueble de una superficie de 1.963,07 m<sup>2</sup>, ubicado en calle José Manuel Aguilar esquina Alcalde Manuel Rojas Silva, de la Población Costanera Ribera Oriente, de la comuna de Til Til, Región Metropolitana, por un plazo de diez (10) años, con el fin de ampliar la cobertura de Salas Cunas y Jardines Infantiles a nivel nacional.
- c) El Oficio Ordinario N° 321, de fecha 15 de marzo de 2016, del Departamento de Gestión Inmobiliaria, mediante el cual se solicita a la Subdirección Jurídica de este Servicio proceder a la tramitación legal del comodato del inmueble singularizado en el visto a) precedente, en favor de la **FUNDACIÓN INTEGRÁ**, por un plazo de diez (10) años, para ampliar la cobertura de las Salas Cunas y Jardines Infantiles a nivel nacional.
- d) El documento DOC. N° 245 de fecha 27 de marzo de 2015, de **FUNDACIÓN INTEGRÁ**, mediante la cual solicita a este Servicio proceder a la tramitación del comodato del inmueble singularizado en el visto a) precedente, con el fin de ampliar la cobertura de Salas Cunas y Jardines Infantiles a nivel nacional.
- e) La Declaración conjunta de bien no prescindible, de fecha 23 de octubre de 2015, suscrita por este Servicio y la SEREMI-MINVU, respecto del inmueble singularizado en el visto a) precedente.
- f) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600 de 2008, que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.
- g) El Decreto N° TRA 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 3 de febrero de 2015, que me nombra como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 de (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.

CONSIDERANDO:

- a) La conveniencia para este Servicio de entregar en comodato sus inmuebles que no están en uso, puesto que con ello se consigue un permanente cuidado y atención de los mismos y se obtiene un mejor retorno de inversión, sobre todo en los casos en que se proyectan en ellos edificaciones, las que al término del comodato pasarán a formar parte del patrimonio institucional.



REF.: Ordena entregar en comodato el inmueble ubicado en calle José Manuel Aguilar esquina Alcalde Manuel Rojas Silva, de la Población Costanera Ribera Oriente, de la comuna de Til Til, Región Metropolitana, en favor de la FUNDACIÓN INTEGRÁ.

- b) La calidad de no prescindible del inmueble para los fines institucionales.
- c) Que el inmueble se encuentra disponible para su uso.
- d) La necesidad de dotar a la comodataria requirente, del inmueble para ampliar la cobertura de las Salas Cunas y Jardines Infantiles a nivel nacional.

**RESOLUCIÓN:**

1. Entréguese a título de comodato a la **FUNDACIÓN INTEGRÁ**, el inmueble singularizado en el visto a) precedente, el cual se encuentra inscrito en mayor extensión a fojas 15.966, número 18.935, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, del año 1962.
2. El plazo del comodato será de diez (10) años a contar de la completa tramitación de la presente resolución, obligándose a destinar los inmuebles a Salas Cunas y Jardines Infantiles para ampliar la cobertura a nivel nacional.
3. La entrega material del inmueble objeto de esta Resolución, fue realizada con anterioridad a este acto.
4. Proceda la Subdirección Jurídica, a extender escritura de comodato, teniendo presente las condiciones establecidas en esta resolución y el mejor resguardo de los intereses de este Servicio.
5. Déjese constancia que la presente Resolución, no irroga gastos a este Servicio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

ALBERTO PIZARRO SALDÍAS  
GÉOGRAFO PUC  
DIRECTOR  
SERVIU METROPOLITANO



- Sra. Isabel Oyarzún Román, Directora de la Fundación INTEGRÁ Norponiente.
- Domicilio: calle Dieciocho N° 229, 3°, 4° y 5° piso comuna de Santiago, Región Metropolitana.
- Servicio de Impuestos Internos Departamento Avaluaciones
- Domicilio: Teatinos N° 120, Santiago Dirección SERVIU Metropolitano.
- Dirección SERVIU Metropolitano.
- Subdirección Jurídica.
- Departamento Gestión Inmobiliaria. (Carolina Tapia B.).
- Departamento Judicial (Paz Yáñez B.)
- Sección Secretaría General Ministro de Fe
- Subdepartamento de Presupuesto.
- Contraloría Interna.
- Sección Partes y Archivo.
- Sección Técnica de Transferencia (Óswaldo Miño B.)
- Sección Registro y Monitoreo (Pamela Plaza A.).
- Carpeta Título N°: 127
- Carpeta Terreno N°: 2.742 – 4.210
- ID N°: 9.522

